



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El crecimiento poblacional de la ciudad de Cipolletti no ha sido acompañado con la cobertura educativa acorde a ese desarrollo.

Es así como, en el Barrio de las 1200 viviendas no se ha contemplado la implementación de una escuela de Nivel Medio, dado que las existentes no están próximas al mismo.

La creación de un servicio educativo de este nivel, se hace sumamente necesario para cubrir la demanda no solo del mencionado sector, sino que abarca los barrios: Santo Domingo, Managua, Pucará, Los Pinos, Villarino, Piedrabuena, Anahí Mapu y 130 viviendas, lo que significa un tercio de la población urbana de Cipolletti.

El conjunto de barrios mencionados esta cubierto por la existencia de mas de cinco escuelas primarias, lo que bien justifica la existencia de por lo menos una de nivel secundario.

Demás está decir la importancia de la institución educativa en el mismo medio, dado que significa:

- * Incorporar con mayor facilidad a los padres a la comunidad educativa de sus hijos.
- * Reducir gastos de transporte escolar y/o pasajes estudiantiles.
- * Facilitar a la familia un mejor seguimiento de la actividad escolar de sus hijos.
- * Relacionar la comunidad educativa y la problemática social del medio.
- * Disminuir los riesgos de accidentes por la movilidad de alumnos lejos de sus hogares.

Atendiendo a la necesidad de garantizar el acceso a la educación, ponerla al alcance de todos, favorecer la obligatoriedad que establece la ley 2444- Orgánica de Educación, es que solicitamos se considere de importancia la implementación de este servicio educativo.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald y Carlos E. Gonzalez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Consejo Provincial de Educación - la necesidad de contemplar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el presente año, la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio de las 1200 Viviendas de Cipolletti, para asistir a un tercio de la población de la ciudad que carece del mencionado nivel en las inmediaciones.

Artículo 2°.- De forma.

4/2000- Comunic. M.P.P.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

SAENZ PEÑA 56 - C.P. 8324 - CIPOLLETTI - RÌO NEGRO - REP
BLICA ARGENTINA TELEFAX 0299 - 4781517/4774649